

Buenos Aires, 11 de junio de 2019

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2019-47-DGA y el Expediente Interno n° 215/2018, y;

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta la provisión de los volúmenes correspondientes al año 2014 de la obra *Constitución y Justicia. Fallos del Tribunal Superior de Justicia*, ejemplares que actualizan esa colección permanente. En este caso, deben ser provistos 70 (setenta) ejemplares de cada uno de los tomos 2014/A, 2014/B, 2014/C, 2017/D y 2014/E.

La publicación, distribución y comercialización de esta publicación está a cargo de la firma EDITORIAL AD-HOC SRL, de forma exclusiva, y en razón del contrato suscripto oportunamente entre esa empresa y el Tribunal Superior de Justicia, cuya copia corre agregada a fojas 88/89.

La Presidente del Tribunal dictó la Resolución P/TSJ n° 3/2019 autorizando el llamado a contratación, de acuerdo con lo previsto por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas para desarrollar el procedimiento de adquisición (ver fojas 93/96).

El oferente presentó el presupuesto con la inclusión de una bonificación del 35% y acompañó la documental relacionada con la contratación (cfr. foja 99).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) preparó el cuadro de precios y constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP). Tras examinar esos antecedentes, se recomendó adjudicar la contratación a AD HOC SRL, al cumplir esta firma todos los requisitos exigidos por la normativa, de modo que proyectó la orden de provisión y el acto administrativo resolutivo.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen n° 062 AJ/19, glosado a fojas 110/111, sin formular observaciones.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la contratación directa 28-02/2019, destinada a la adquisición de 70 (setenta) ejemplares de la colección de la publicación *Constitución y Justicia. Fallos del Tribunal Superior de Justicia*, tomos 2014/A, 2014/B, 2014/C, 2014/D y 2014/E; en el marco de lo previsto por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la contratación directa n° 28-02/2019 a la firma EDITORIAL AD-HOC SRL, CUIT n° 30-62908652-4, por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.501.500.-).
3. **Conformar** la Comisión Receptora de Bienes que entenderá en la presente contratación de la siguiente forma:

Miembros Titulares:
Alejandra TADEI, legajo n° 175;
María Florencia GHIRARDI, legajo n° 283;
Walter S. PETRONELLA legajo n° 55;
Miembro Suplente:
Paola GODETTI, legajo n° 141;
Norma B. GRILLO, legajo n° 87.
4. **Disponer** que el área de Ceremonial y Relaciones Institucionales proceda a informar a la subárea de patrimonio de la Dirección de General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto cuando se efectúen donaciones de la colección aludida por razones protocolares, para registrar las respectivas bajas.
5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Weinberg (Presidente) – Ruiz (Jueza) – Lozano (Juez)

RESOLUCIÓN N° 27/2019